

Loja, 10 de julio del 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad

De mis consideraciones:

Arq. Rol Oswaldo Medina Sarmiento, en calidad de Gerente General de la Compañía TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se ha realizado la Cesión de Participaciones que a continuación se detalla:

CEDENTES:	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR US\$	TIPO DE INVERSION
Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde C.C.# 110235574-8. CONYUGE: Correa Granda Rodi Alberto C.C. # 110213949-8	Rol Oswaldo Medina Sarmiento C .C.# 110109448-8	134	US\$1,00	134	NACIONAL
Arq. Nancy Patricia Tenesaca Campoverde C.C.# 110245883-1	Rol Oswaldo Medina Sarmiento C .C.# 110109448-8	133	US\$1,00	133	NACIONAL
TOTAL		267		267	

Se deja Constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 22 de mayo del 2012.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Arq. Rol Oswaldo Medina Sarmiento

GERENTE GENERAL DE TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

094840554.
Mauricio Mora.

1905-12

61553
12 JUL 2012

P/ don'to
Inscripción en el
Registro de Participaciones
Loja, 17 julio 2012
D. Sarmiento
D. Mora
Revisar
2012-07-12
2012-07-16

COPIA

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 CUANTIA: US \$ 267.00 16

3

4 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del

5 Ecuador, el día de hoy, veintiuno de mayo de dos mil doce, ante

6 mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del

7 Cantón Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores

8 **RODI ALBERTO CORREA GRANDA y GLORIA ELVIA**

9 **TENESACA CAMPOVERDE;** Arquitecta **NANCY**

10 **PATRICIA TENESACA CAMPOVERDE**, de estado civil

11 soltera; y, por otra el Arquitecto **ROL OSWALDO MEDINA**

12 **SARMIENTO**, de estado civil casado. Los comparecientes son

13 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de

14 esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y

15 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me

16 solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que

17 me presentan, la misma que es del tenor siguiente: SEÑOR

18 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

19 sírvase insertar una de TRANSFERENCIA de participaciones de

20 la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21 "TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA", de

22 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

23 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

24 contrato, por una parte, los esposos Rodi Alberto Correa Granda

25 y Arquitecta Gloria Elvia Tenesaca Campoverde; y, la Arquitecta

26 Nancy Patricia Tenesaca Campoverde, de estado civil soltera, a

27 quienes se los conocerá como los cedentes; y, por otra en calidad



1 de cesionario, el señor Arquitecto Rol Oswaldo Medina
2 Sarmiento, de estado civil casado. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, sin impedimento
4 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
5 derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La
6 compañía "TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", se
7 constituyó mediante escritura pública celebrada el día dos de julio
8 del dos mil diez, ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja.
9 Mediante resolución número SC punto DIC punto L punto uno
10 cero punto cero uno ocho dos, de fecha catorce de julio del dos
11 mil diez. La Intendencia de Compañías en Loja, resolvió aprobar la
12 constitución de la Compañía, y se encuentra inscrita en el Registro
13 Mercantil, registro de compañías del año dos mil diez, bajo la
14 partida número seiscientos treinta y ocho, y anotada en el
15 repertorio con el número mil quinientos noventa y tres, de fecha
16 veintiuno de julio de dos mil diez.- DOS.- La socia Arquitecta
17 Nancy Patricia Tenesaca Campoverde, tiene en propiedad ciento
18 treinta y cuatro participaciones, de valor de un dólar de los
19 Estados Unidos de Norte América, cada una, en la presente
20 compañía.- TRES.- La socia Arquitecta Nancy Patricia Tenesaca
21 Campoverde, tiene en propiedad cinco treinta y tres, del valor de
22 un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una en la
23 presente compañía.- CUATRO.- Mediante resolución de junta
24 universal de socios de la compañía, realizada el día treinta de
25 marzo del año dos mil doce, según el copia del acta que se
26 adjunta como documento habilitante, con el voto unánime del
27 capital social y pagado, resolvió autorizar a las socias Gloria Elvia

1 y Nancy Patricia Tenesaca Campoverde respectivamente,
2 transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía de
3 responsabilidad limitada "TEME&TE CONSTRUCCIONES
4 CIA. LTDA.", a favor del Arquitecta Rol Oswaldo Medina
5 Sarmiento, con las participaciones que adquiere, tiene doscientos
6 setenta y siete (267) participaciones. TERCERA:
7 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
8 antecedentes expuestos, y debidamente autorizado por la junta
9 universal de socios; Uno. La socia Arquitecta Gloria Elvia ✓
10 Tenesaca Campoverde, tiene a bien ceder en venta, a favor del ¹³⁴
11 señor Arq. Rol Oswaldo Medina Sarmiento, ciento treinta y cuatro
12 participaciones que posee en calidad de socia de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada "TEME&TE CONSTRUCCIONES
14 CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a
15 las mismas; y, Dos. La socia Arquitecta Nancy Patricia Tenesaca
16 Campoverde, tiene a bien ceder en venta, a favor del señor ¹³³
17 Arquitecta Rol Oswaldo Medina Sarmiento, ciento treinta y tres
18 participaciones que posee en calidad de socia de la Compañía de
19 Responsabilidad Limitada "TEME&TE CONSTRUCCIONES
20 CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a
21 las mismas. CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la
22 compraventa de las participaciones objeto de este contrato, es de ²⁶⁷
23 un dólar de los estados unidos de norte América, por cada
24 participación; por ello, el precio de la cesión de las participaciones
25 objeto de este contrato es de doscientos sesenta y siete dólares, de
26 contado; suma que las cedentes declaran tenerlas recibida de parte
27 del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción,



1 en la calidad que le corresponde a cada cedentes por cada
2 participación que posee en la compañía. QUINTA.-
3 MANIFESTACIONES: UNO.- El señor Arquitecta Rodi Alberto
4 Correa Granda manifiesta su expreso consentimiento para que su
5 esposa la señora Arquitecta Gloria Elvia Tenesaca Campoverde,
6 ceda en venta las participaciones que posee en la Compañía de
7 Responsabilidad Limitada "TEME&TE CONSTRUCCIONES
8 CIA. LTDA.".- Dos.- Las partes aceptan las transferencias de
9 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- TRES.-
10 El cesionario acepta, que por la venta de las participaciones, la
11 recibe en el estado en que se encuentra la compañía, según el
12 balance, asumiendo las ganancias o pérdidas.- CUATRO.- Las
13 partes se comprometen a notificar con la presente sesión al
14 Garante de la Compañía, quien realizara las acciones que le
15 corresponden en el ámbito de su competencia.- CINCO.- Las
16 partes se comprometen a notificar con la presente sesión a la
17 intendente de Compañías de Loja para los efectos legales; y, a las
18 autoridades correspondientes. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
19 MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas
20 para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón
21 al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
22 Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
23 constitución. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
24 adjunta el acta con el que se acredita que la junta general de socios,
25 con el consentimiento unánime del capital social, resolvieron
26 autorizar la cesión de las participaciones que se realiza en el
27 presente contrato. Usted señor notario se servirá agregar las

1 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
2 contrato. Atentamente (f) Doctor Mauricio Mora Castillo.
3 ABOGADO. Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad
4 de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el
5 Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y
6 ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el
7 Notario que doy fe. icoe Firman) RODI ALBERTO CORREA
8 GRANDA.- GLORIA ELVIA TENESACA CAMPOVERDE.-
9 NANCY PATRICIA TENESACA CAMPOVERDE.- ROL
10 OSWALDO MEDINA SARMIENTO.- EL NOTARIO: DR. C.
11 BORRERO E.-

12

13

14

15

16

DOCUMENTOS HABILITANTES

17

18

19

20

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

21

22

23

24

25

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



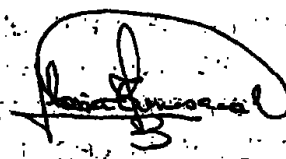
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2012.

En la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce, a las 13h00, en esta ciudad de Loja, en calle Bolívar, sin número entre Colón y José Antonio Eguiguren, se reúnen las siguientes socias de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", señora Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde, Ing. Julia Pilar Medina Sarmiento, y Arq. Nancy Patricia Tenesaca Campoverde, quienes representan la totalidad del capital social y pagado de la compañía; las socias en forma voluntaria, por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Socias con el carácter de universal, para tratar los asuntos que se señalarán más adelante, como orden del día. La Junta está presidida por el señor Roddy Andrés Correa Tenesaca, en su calidad de Presidente, y, la señora Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde, siendo Gerente General de la compañía, en su calidad de Secretaria.- Las socias resuelven que en la presente junta general extraordinaria, se trate el único punto del orden del día: Primero.- Cesión de las ciento treinta y cuatro participaciones que posee en propiedad en esta compañía la socia Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde; y, la cesión de las ciento treinta y tres participaciones que posee en propiedad en esta compañía la socia Arq. Nancy Patricia Tenesaca Campoverde.- El Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socias, a fin de conocer el punto señalado anteriormente como orden del día. La junta por unanimidad resuelve aprobar el orden del día.- PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el señor Presidente, quien señala que de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto de la compañía, la cesión de participaciones que posea el socio serán ofrecidas y de preferencia a los socios aprorrata de sus aportaciones. La socia Ing. Julia Medina Sarmiento, manifiesta que no desea adquirir las participaciones, y que mociona se ceda a otra persona las participaciones de las socias.- Propuesta la moción, la junta general luego de la deliberación, con el voto unánime del capital social pagado y presente **RESUELVE:** 1. Autorizar que la socia Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde, ceda a favor del señor Rol Oswaldo Medina Sarmiento, ciento treinta y cuatro participaciones; y, 2. Autorizar que la socia Arq. Nancy Patricia Tenesaca Campoverde, ceda a favor del señor Rol Oswaldo Medina Sarmiento, ciento treinta y tres participaciones.- Dejando constancia, que con la cesión de las participaciones, las socias Arq. Gloria Elvia Tenesaca Campoverde, y, Arq. Nancy Patricia Tenesaca Campoverde no tienen ninguna participación en la compañía aquí mencionada.- En consideración que la socia Gloria Tenesaca Campoverde, es la

Gerente de la compañía, y a la vez quien cede sus participaciones. La junta resuelve, facultar al Presidente o al nuevo gerente de la Compañía, que una vez que se realice la cesión de las participaciones se notifique a los organismos de control, así como a las instituciones que corresponde, sobre la cesión y las nuevas participaciones que tienen cada socio, para que surtan los efectos legales. Proceder anular los títulos de emisión de las participaciones, emitir los nuevos títulos y la anotación en los libros correspondientes. Así mismo, se autoriza al Presidente o al nuevo Gerente realizar los pagos de los gastos que corresponda hacer a la compañía, y que demande la presente autorización.- No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de cincuenta minutos para la redacción del Acta correspondiente.- Hecho que fue, y con la asistencia de todos los socios presentes, se reinstaló la sesión de la Junta, dándose lectura a la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificación alguna que hacerle, es aprobada por unanimidad del capital social presente.- El Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta la junta, siendo las 14h00. Para constancia suscriben el acta todas los socios presentes y la Secretaria que actúo y certifica.



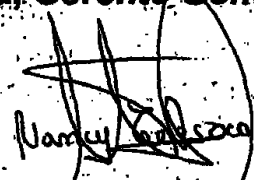
Roddy Correa Tenesaca
Presidente



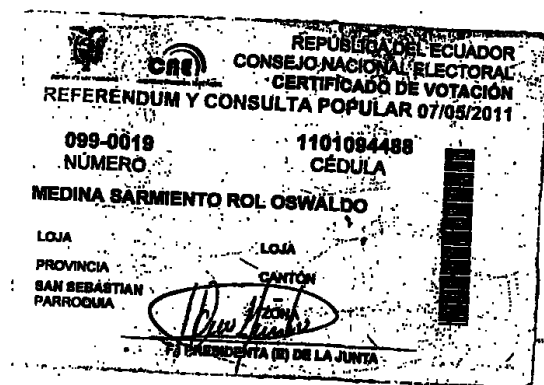
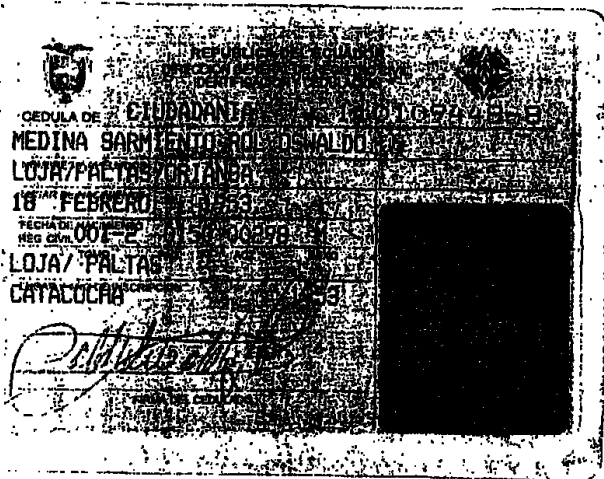
Gloria Elvia Tenesaca Campoverde
Socia, Gerente General



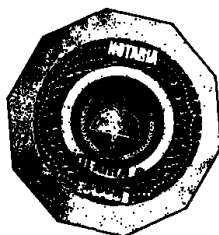
Julia Pilar Medina Sarmiento
Socia



Nancy Tenesaca Campoverde
Socia



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.



Dr. Camilo Ramirez E.
NOTARIO 4to CANTON LOJA



ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura que antecede, los cónyuges RODI ALBERTO CORREA GRANDA Y GLORIA ELVIA TENESACA CAMPOVERDE, han cedido CIENTO TREINTA Y CUATRO participaciones; Y, ARQ. NANCY PATRICIA TENESACA CAMPOVERDE, ha cedido CIENTO TREINTA Y TRES participaciones que mantenían en la Compañía de Responsabilidad limitada "TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., a favor de Arq. ROL OSWALDO MEDINA SARMIENTO, esta CESION DE PARTICIPACIONES, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia.- El Notario que doy Fe.- Loja, 11 de Junio del dos mil doce.-



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., celebrada entre los señores Rodi Alberto Correa Granda y Gloria Elvia Tenesaca Campoverde, Nancy Patricia Tenesaca Campoverde (Cedentes) y el señor Rol Oswaldo Medina Sarmiento (Cesionario) ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, de fecha 21 de mayo del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TEME&TE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 709, y anotada en el repertorio con el No.1926.

Loja, 05 de julio del 2012.

Registro Mercantil Loja

0004601

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

del Cantón Loja